



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1904

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 14 de Abril de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 167

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

ANTECEDENTES

A. Que mediante oficio No. 0359/TM/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, solicitó una prórroga para la entrega de los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por las razones consignadas en el mismo.

B. Que en su momento el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la petición de la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, a la Comisión de Hacienda del Municipio de Campeche, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

VISTOS: Vista la solicitud de la Tesorera Municipal para el otorgamiento de prórroga para la entrega de los Informes FINANCIEROS y Contables a que se refiere el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023; los integrantes de la

Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. 0359/TM/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, solicitó prórroga para la entrega de los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por las razones asentadas en el mismo.

2.- Turnada como fue la solicitud de referencia a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Sindica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

I.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

II.- Que el oficio remitido por la titular de la Tesorería Municipal, justifica la pretensión de prorrogar la entrega de los informes financieros y contables correspondienteS a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, documento que a la letra refiere:

".....Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted con motivo de la entrega de los Estados Financieros correspondientes al mes de Enero y Febrero, en conjunto con el mes de marzo del ejercicio 2023, ya que por cuestiones extraordinarias y por el cierre del ejercicio fiscal y presupuestal, no será posible realizar la entrega en los plazos establecidos. Por ello me permito solicitar prórroga para el día 11 de abril de 2023."

III.- Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente otorgar a la Tesorería Municipal, una prórroga para entregar a la Sindica de Hacienda, para su revisión los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente otorgar a la Tesorera Municipal prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión, los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

III.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo al otorgamiento de una prórroga para la presentación de los informes Financieros y Contables correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

SEGUNDO: SE OTORGA A LA TESORERA MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA ENTREGAR A LA SÍNDICA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN, LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 23 días del mes febrero de 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y DOS votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 168

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de DICIEMBRE del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de

Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de DICIEMBRE del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de DICIEMBRE de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			6,594,797.08	74,000,000.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	1,053,130.45	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	5,541,666.63	74,000,000.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			6,594,797.08	74,000,000.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			26,338,192.73	26,338,192.73
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			26,338,192.73	26,338,192.73
Total de Otros Pasivos	Peso	México	353,151,880.91	340,329,646.35
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			386,084,870.72	440,667,839.08



Informe Financiero y Contable

Municipio de Campeche

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,066,540,023.49	556,628,703.05	529,286,305.02	2,093,872,421.52	27,332,398.03
Activo Circulante	146,967,034.43	512,345,148.86	527,547,167.27	131,765,016.02	-15,202,018.41
Efectivo y Equivalentes	138,362,029.84	352,663,447.58	375,036,507.48	115,988,969.94	-22,373,059.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	888,600.17	149,204,214.79	149,147,062.88	925,752.08	57,151.91
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,736,404.42	10,477,486.49	3,363,596.91	14,850,294.00	7,113,889.58
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,919,572,989.06	44,283,554.19	1,749,137.75	1,962,107,405.50	42,534,416.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,974,346.46	1,939.11	-899,866.54	5,876,152.11	901,805.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,876,847,253.07	42,326,404.24	0.00	1,919,173,657.31	42,326,404.24
Bienes Muebles	121,768,009.20	1,955,210.84	0.00	123,723,220.04	1,955,210.84
Activos Intangibles	15,044,610.43	0.00	0.00	15,044,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-99,542,153.90	0.00	2,649,004.29	-102,191,158.19	-2,649,004.29
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	65,526,492.95
Impuestos	6,052,017.11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	57,163,483.14
Productos	873,094.50
Aprovechamientos	551,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	885,911.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,254,802.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,000,571.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	146,781,295.69
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	112,258,768.26
Servicios Personales	68,120,548.12
Materiales y Suministros	8,336,219.70
Servicios Generales	35,802,000.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,101,154.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	48,884,665.25
Transferencias al Resto del Sector Público	714,445.07
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	854,084.23
Pensiones y Jubilaciones	13,647,959.92
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,500.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,500.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	327,093.56
Intereses de la Deuda Pública	327,093.56
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,649,004.29
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,649,004.29
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	179,364,520.58
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-32,583,224.89



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	30,520,980.07	75,430,937.24
Activo Circulante	21,183,127.74	4,922,231.99
Efectivo y Equivalentes	21,183,127.74	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	50,662.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	4,871,569.30
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	9,337,852.33	70,508,705.25
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,082,362.73	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	57,978,368.96
Bienes Muebles	7,255,489.60	0.00
Activos Intangibles	0.00	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	2,391,405.86
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	27,223,073.98	12,537,347.22
Pasivo Circulante	27,223,073.98	629,268.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,514,847.57	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	7,500,000.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	629,268.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	3,208,226.41	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	11,908,079.22
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	60,750,928.02	30,526,697.61
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	60,750,928.02	30,526,697.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,939,526.36	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	30,526,697.61
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,569,615,372.01
Impuestos	113,786,482.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	304,768,451.84
Productos	8,608,232.03
Aprovechamientos	24,777,812.55
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,505,672.44
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,112,117,939.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	3,050,781.00
	0.00
Aplicación	1,495,889,748.28
Servicios Personales	591,294,192.02
Materiales y Suministros	112,087,860.00
Servicios Generales	298,205,785.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	283,277,786.48
Transferencias al Resto del Sector Público	6,673,789.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	15,201,848.33
Pensiones y Jubilaciones	75,941,872.32
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,327,050.00
Otras Aplicaciones de Operación	111,479,564.25
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	73,725,623.73
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	84,576,197.51
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	69,512,573.31
Bienes Muebles	6,192,060.09
Otras Aplicaciones de Inversión	8,871,564.11
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-84,576,197.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	74,000,000.00
Endeudamiento Neto	74,000,000.00
Interno	74,000,000.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	84,332,553.96
Servicios de la Deuda	84,332,553.96
Interno	84,332,553.96
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-10,332,553.96
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-21,183,127.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	137,172,097.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	115,988,969.94



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	Concepto	2022
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Electivo y Equivalentes	115,988,969.94	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	330,289,941.03
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	925,752.08	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,850,294.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	74,000,000.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	6,034,383.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	4,003,058.97
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	131,765,016.02	Total de Pasivos Circulantes	414,329,645.00
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,876,152.11	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,919,173,657.31	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	123,723,220.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-102,191,158.19	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	26,338,194.08
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	1,962,107,405.50	Total del Pasivo	440,667,839.08
Total del Activo	2,093,872,421.52	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,635,819,434.39
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	60,750,928.02
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	178,636,646.50
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,653,204,582.44
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,093,872,421.52



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2021		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	53,811,401.66	0.00	53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,341,620,458.21	0.00	0.00	1,341,620,458.21
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	209,163,344.11	0.00	0.00	209,163,344.11
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2021	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022		53,811,401.66	-23,587,171.25		30,224,230.41
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	60,750,928.02	0.00	60,750,928.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	53,811,401.66	-53,811,401.66	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-30,526,697.61	0.00	-30,526,697.61
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2022	17,385,148.05	1,605,595,203.98	30,224,230.41	0.00	1,653,204,582.44

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

- 1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.80
Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

- 2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 298,785,990.54 (son: doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa 54/100 m.n.)

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 118,965,908.20 (son: ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 20 /100 m.n.).

La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,421,607.94 (son: once millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos siete pesos 94/100 m.n.)

La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,070,249.40 (son: seis millones setenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 40/00 m.n.) y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 247,111.48 (son: doscientos cuarenta y siete mil ciento once pesos 48/00 m.n.)

La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento o mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$819,661.90	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Diciembre .
Total	\$819,661.90					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento o mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$14,601,181.34	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	\$14,850,294.00					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$5,876,152.11	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	833,118,803.09	0.00	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	453,503,237.79	0.00	0	No	No		
Infraestructura	61,133,689.29	0.00	0	No	No		
Construcciones en Proceso	571,417,927.14	0.00	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	22,340,817.89	893,642.62	22,015,918.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,029,258.30	147,811.98	7,449,977.08	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	127,848.70	7,911.73	53,013.09	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	68,653,396.20	1,252,621.90	56,230,395.41	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,954,274.43	306,575.45	14,945,865.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0.00	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.61	1,495,988.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento o a 90	Vencimiento o a 180	Vencimiento o a 365	Vencimiento o mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	330,289,941.03	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	74,000,000.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	4,003,058.97	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
Total	\$434,633,456.08				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2022.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	6,034,383.00	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	65,526,492.95	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	6,052,017.11	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	131,709.56	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,794,043.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	87,491.18	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	38,773.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	57,163,483.14	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	72,205.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	57,779,172.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	67,272.27	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	-755,166.36	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	873,094.50	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujets A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	873,094.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	551,987.03	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	234,168.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	52,500.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	123,174.89	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	142,143.70	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	885,911.17	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDECOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	885,911.17	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	81,254,802.74	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	81,000,571.74	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	57,814,081.92	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	18,220,935.06	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)-.
CONVENIOS	2,308,224.78	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	53,568.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,603,761.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	68,120,548.12		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,559,706.71		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	24,244,033.23		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	15,479,576.17	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	37.98%
Seguridad Social	7,310,255.74		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	9,526,976.27		
Provisiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
MATERIALES Y SUMINISTRO	8,336,219.70		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	702,458.71	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	4.65%
Alimentos Y Utensilios	295,301.60		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0.00		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	4,556,701.08		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	32,463.49		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,413,021.76		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	71,209.19		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	265,063.87		
SERVICIOS GENERALES	35,802,000.44		
Servicios Básicos	8,617,493.57	Incluye los Egresos Devengados por Ser	19.96%
Servicios De Arrendamiento	2,179,805.67		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	2,961,203.58		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,414,150.43		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	15,512,890.16		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	6,150.00		
Servicios De Traslados Y Viáticos	67,304.36		
Servicios Oficiales	96,690.72		
Otros Servicios Generales	4,946,311.95		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	64,101,154.47				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	48,884,665.25				
Transferencias Al Resto Del Sector Público	714,445.07				
Subsidios Y Subvenciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35.74%		
Ayudas Sociales	854,084.23				
Pensiones Y Jubilaciones	13,647,959.92				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,500.00				
Participaciones	0.00			Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00				
Convenios	28,500.00				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	327,093.56				
Intereses De La Deuda Pública	327,093.56	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.18%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				
Costos Por Cobertura	0.00				
Apoyos Financieros	0.00				
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,649,004.29				
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	2,649,004.29	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	1.48%		
Provisiones	0.00				
Disminución de Inventarios	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00				
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00				
Otros Gastos	0.00				
Inversión Pública	0.00				
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	179,364,520.58	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%		

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO	
			MODIFICADO	ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	173,303,991.94	5,332,654.56	178,636,646.50	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Diciembre	Noviembre	ANÁLISIS
Efectivo	2,484,555.56	2,555,641.56	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Bancos/Tesorería	112,296,342.01	134,598,315.96	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Diciembre.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.8	211.75	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total de Efectivo y Equivalentes	115,988,969.94	138,362,029.84	

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	- 32,583,224.89	6,648,441.19
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	2,649,004.29	0.00
Depreciación	2,649,004.29	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-29,934,220.60	6,648,441.19

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Existen otros ingresos presupuestales por \$ 133,052.00

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	220,648,243.69
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	74,000,000.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	74,000,000.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	146,648,243.69

Se detalla la Conciliación entre los Egresos según el siguiente cuadro

Municipio de Campeche
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	229,403,223.80
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	52,687,707.51
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,825,528.73
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	67,042.11
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	62,640.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	44,137,699.59
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,594,797.08
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,649,004.29
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,649,004.29
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	179,364,520.58

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 298,785,990.54 (son: doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa 54/100 m.n.)
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 118,965,908.20 (son: ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 20 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$11,421,607.94 (son: once millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos siete pesos 94/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2022, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$6,070,249.40 (son: seis millones setenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 40/00 m.n.). y por concepto de tarjeta de control un importe de \$ 247,111.48 (son: doscientos cuarenta y siete mil ciento once pesos 48/00 m.n.)

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2022, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 101,954,880.62 (son: ciento un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 62/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
6	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	75,423,772.21
11	Laboral	En trámite de Resolución	3,903,977.41
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	3,702,392.00
3	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,652,793.86
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	0.00
Total			\$101,954,880.62

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2022 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
3	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$449,804.00

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	435,490,867.56
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	138,643,950.58
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Ley de Ingresos	(saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,294,711.15
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	99,771,132.43
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,643,615,372.01
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,643,615,372.01

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	MONTO
Presupuesto de Egresos	(saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	14,601,529.33
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	99,771,132.43
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,630,308,553.83
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,630,172,626.95
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,575,392,701.85
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,553,318,935.50

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

- h) **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

- a) **Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

- b) **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

- c) **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

- d) **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

- e) **Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) **Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

- b) **Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya

finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$5,876,152.11	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	6,052,017.11
DERECHOS	57,163,483.14
PRODUCTOS	873,094.50
APROVECHAMIENTOS	418,935.03
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	885,911.17
INGRESOS PROPIOS	65,393,440.95
PARTICIPACIONES FEDERALES	57,814,081.92
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	23,186,489.82
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	81,000,571.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	74,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	220,648,243.69

- b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	6,052,017.11	118,021,991.00	122,742,871.00
	DERECHOS	57,163,483.14	288,769,098.00	300,319,862.00
	PRODUCTOS	873,094.50	9,313,692.00	9,686,240.00
	APROVECHAMIENTOS	418,935.03	8,162,896.00	8,489,412.00
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	885,911.17	2,300,130.00	2,392,135.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	57,814,081.92	712,600,458.00	741,104,476.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	23,186,489.82	387,643,431.00	403,149,168.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813.00	83,338,126.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	74,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	220,648,243.69	1,606,944,509.00	1,671,222,289.00

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 ^P
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 ^R
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar
R Cifras revisadas P cifra preliminar

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE + 1.50 %	12 meses	N/A

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar 1.23% a la TIIE a plazo de 28 días	Comisión sobre el importe de cada disposición del crédito del 0.15% mas el impuesto al valor agregado, la cual se pagará al momento que se efectúe cada una de ellas	TIIE + 1.23 %	12 meses	N/A

12. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings - Mexico City - 12 de Agosto de 2022: Fitch Ratings armó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en **'BBB+(mex)'**. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación refleja la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+(mex)/Estable]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo" con una tasa de pobreza de 32.5%. El Estado depende en gran medida de la producción petrolera, por lo que el Municipio se ha visto de manera indirecta perjudicado por la caída en los precios y la producción del hidrocarburo durante los últimos años. El sector más importante del Municipio es el comercio con una participación cercana a 30% del total de su economía.

Asimismo, bajo la "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales" Fitch clasifica a Campeche como tipo B, debido a que cubre su servicio de deuda con su flujo anual de efectivo.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings armó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 30 de junio de 2022 es de MXN32.5 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del crédito se deriva de la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche de [BBB+(mex)/ Estable] y de la combinación de factores clave de calificación evaluados de acuerdo con la "Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes" de Fitch. El crédito presenta cuatro factores evaluados en 'Más Fuerte' y dos en 'Rango Medio', lo cual permite otorgar cuatro escalones por arriba de la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el

diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO

EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: "AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE"

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

- **Metas**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.1.3

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de DICIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 23 días del mes febrero del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y DOS votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 169

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.


2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 Municipio de Campeche Estado de Campeche Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos Del 01/dic/2022 Al 31/dic/2022			
Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	(\$7,087,672.63)	\$2,369,217.68
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$23,138,549.50	(\$682,966.91)	\$22,455,582.59
PRODUCTOS	\$746,289.44	(\$1926,47189)	(\$1,180,182.45)
APROVECHAMIENTOS	\$654,078.23	(\$6,193,998.44)	(\$5,539,920.21)
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$14,305.25	(\$9,780.11)	\$174,525.15
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,160,568.00	(\$43,169,195.72)	\$44,991,372.28
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,420,898.50	(\$74,000,001.00)	(\$67,579,102.50)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$74,000,000.00	\$74,000,000.00
			\$0.00
	\$ 128,761,579.23	(\$ 59,070,086.69)	\$ 69,691,492.54

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,386,456.03	(\$ 29,294,816.35)	\$ 23,091,339.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11,486,634.98	(\$ 7,694,305.32)	\$ 3,792,329.66
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	(\$ 3,893,603.77)	\$ 16,352,676.30
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,767,357.75	(\$ 3,337,622.59)	\$ 7,449,735.16
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,442.42	(\$ 19,528,722)	\$ 4,390,619.70
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,896,404.81	(\$ 7,936,097.49)	(\$ 5,239,956.38)
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	(\$ 4,539,658.96)	(\$ 3,654,058.96)
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 8,246,251.89	\$ 3,423,144.42	\$ 11,669,396.31
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	(\$ 505,962.42)	\$ 481,374.08
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 6,162.96	\$ 4,134.84	\$ 2,028.12
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 123.33	(\$ 0.00)	\$ 123.33
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,035.67	\$ 3,069,555.93	\$ 3,609,591.60
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	(\$ 8,122.00)	\$ 4,639,900.50
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,255.19	\$ 896,934.27	\$ 2,394,189.46
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 8,1340.82	(\$ 37,867.49)	\$ 43,473.63
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 229,438.91	(\$ 22,710.21)	\$ 206,728.70
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 20,429,727.97	\$ 18,387,405.95	\$ 38,817,133.92
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,484,969.52	\$ 6,474,814.57	\$ 2,999,784.49
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,387,015.00	(\$ 478,036.45)	\$ 908,978.55
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 10,669.58	(\$ 536,351.26)	(\$ 525,681.68)
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 66,666.67	(\$ 820,162.21)	(\$ 653,495.54)
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,842,119.00	\$ 10,209,080.43	\$ 20,403,292.33
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,166.67	(\$ 140,507.46)	(\$ 91,340.79)
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 10,195.67	(\$ 90,487.46)	\$ 11,429.54
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 900,757.00)	(\$ 443,476.39)
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,087,832.36	\$ 4,669,812.19	\$ 5,737,644.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,452,874.49	(\$ 12,303,811.22)	\$ 20,149,063.27
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,507,545.00	(\$ 7,847,610.56)	\$ 14,659,934.44
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 1,151,158.78)	\$ 554,507.89
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 17,735.95	\$ 347,042.95
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,899.16	(\$ 2,922,797.83)	\$ 4,949,101.33
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,166.67	\$ 0.00	\$ 39,166.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,292,479.73	(\$ 2,936,908.85)	(\$ 1,644,729.12)
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,084.49	\$ 82,009.43	\$ 1,103,093.92
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 63,541.91	\$ 64,041.91
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	(\$ 25,469.75)	(\$ 23,372.27)
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	(\$ 3,058,798.49)	(\$ 2,803,898.62)
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 12,171.23	\$ 1,508.27	\$ 13,679.50
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 14,167.00	\$ 0.00	\$ 14,167.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,873,203.90	(\$ 232,172.76)	\$ 6,641,031.14
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	(\$ 232,172.76)	\$ 6,474,364.47
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 66,666.67	\$ 0.00	\$ 66,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 11,833.33	(\$ 57,800.00)	\$ 54,033.33
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 11,833.33	(\$ 57,800.00)	\$ 54,033.33
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,969,351.89	(\$ 36,055,127.88)	(\$ 29,085,775.99)
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	\$ 972,868.61	\$ 7,506,875.21
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	(\$ 1,746,401.10)	(\$ 1,311,055.82)
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	(\$ 35,281,995.39)	(\$ 35,281,995.39)
Total del Gasto		\$ 128,761,579.23	(\$ 59,070,086.69)	\$ 69,691,492.54

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de DICIEMBRE del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 31 de DICIEMBRE del 2022.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de DICIEMBRE del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondientes al período del uno al treinta y uno de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongán al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 23 días del mes febrero del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, ACORDE AL ARTICULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y DOS votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero de 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 170

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde la Tesorera Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas,

Comisarías y Agencias Municipales, durante el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 202, reza en los siguientes términos:

COMUNIDAD		RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
Juntas				
ALFREDO V. BONFIL		59,853.00	366,583.49	426,436.49
HAMPOLOL		53,223.00	385,137.49	438,360.49
PICH		72,777.00	376,184.49	448,961.49
TIXMUCUY		59,625.00	376,951.49	436,576.49
Suma		245,478.00	1,504,856.96	1,750,334.96
Comisarias				
BOLONCHEN CAHUICH		12,864.00	116,470.09	129,334.09
CASTAMAY		29,463.00	124,045.09	153,508.09
CHINA		34,116.00	140,675.09	174,791.09
CHEMBLAS		12,945.00	121,030.09	133,975.09
LERMA		57,942.00	168,517.09	226,459.09
POCYAXUM		12,987.00	119,630.09	132,617.09
SAMULA		33,957.00	131,925.09	165,882.09
TIKINMUL		29,715.00	125,135.09	154,850.09
Suma		223,989.00	1,047,427.72	1,271,416.72
Agencias				
SAN ANTONIO BOBOLÁ		10,422.00	97,489.24	107,911.24
SAN ANTONIO CAYAL		8,241.00	97,943.24	106,184.24
SAN AGUSTIN OLA		8,037.00	101,057.24	109,094.24
BETHANIA		12,780.00	103,472.24	116,252.24
SAN CAMILO		8,115.00	97,532.24	105,647.24
CARLOS CANO CRUZ		8,040.00	96,197.24	104,237.24
CRUCERO DE OXA		8,037.00	96,181.24	104,218.24
SAN FRANCISCO KOBEN		12,966.00	103,275.24	116,241.24
HOBOMÓ		10,713.00	101,605.24	112,318.24
IMI		12,885.00	105,619.24	118,504.24
KIKAB		8,175.00	98,271.24	106,446.24
SAN LUCIANO		8,007.00	96,875.24	104,882.24
LOS LAURELES		48,312.00	108,645.24	156,957.24
MELCHOR OCAMPO		17,973.00	100,963.24	118,936.24
MUCUYCHAKAN		8,082.00	96,790.24	104,872.24
SAN MIGUEL ALLENDE		10,566.00	98,615.24	109,181.24
NILCHI		12,918.00	102,343.24	115,261.24
NOHACAL		12,756.00	100,956.24	113,712.24
NUEVO PÉNJAMO		8,031.00	96,578.24	104,609.24
PUEBLO NUEVO		8,100.00	98,219.24	106,319.24
QUETZAL EDZNÁ		12,780.00	100,998.24	113,778.24
LA LIBERTAD		8,244.00	101,715.24	109,959.24
ADOLFO RUIZ CORTINEZ		8,049.00	97,910.24	105,959.24
UAYAMÓN		12,888.00	103,391.24	116,279.24
UZAZIL EDZNÁ		8,112.00	97,227.24	105,339.24
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ		0.00	94,677.24	94,677.24
NUEVO PARAISO		0.00	95,215.24	95,215.24
Suma		293,229.00	2,689,764.48	2,982,993.48
Total		762,696.00	5,242,049.16	6,004,745.16

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: *Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022*

CUARTO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO: SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS

JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO: SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Cuarto: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes febrero del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couh, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero del año 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 175

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. LUIS SERRANO HERNÁNDEZ DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, inciso F, 73 y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del C. Luis Serrano Hernández para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de Agosto del 2014.

B). - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. LUIS SERRANO HERNÁNDEZ DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud del C. Luis Serrano Hernández, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y SEXTA incisos b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de agosto del 2014, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que el Subdirector de Regularización Territorial turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por el C. Luis Serrano Hernández, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2022, el C. Luis Serrano Hernández, solicitó al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA incisos b) y C) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio Campeche con fecha 18 de Agosto de 2014, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Donación y Compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 3, Lote 27 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, enajenara su predio a través de una Compraventa a su hijo, el C. David Serrano Ávila, a fin de que este cubra esa necesidad primaria que es, la de tener vivienda propia.

II.- Posterior al análisis de la documentación turnada y una vez realizado una investigación respecto a la solicitud presentada el 24 de noviembre de 2022 y no habiendo resolución que ponga fin a dicha solicitud, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2021, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2021-2024.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora y Carlos Jorge Opongo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a). - Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 3, Lote 27 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad;** con una superficie total de 162 m² y las medidas y colindancias siguientes: Al norte 8 metros y colinda con lote 10; al sur 8 metros y colinda con calle Leovigildo; al este 20.30 metros y colinda con lote 26, al oeste 20.20 metros y colinda con lote 28.

b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 162.00 m² de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad del solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

V.- De la solicitud en la documentación analizada no se encontraron constancias que acreditan las razones del **C. Luis Serrano Hernández** para realizar su solicitud, en virtud del **C. David Serrano Avila**, a fin de que este cubra esa necesidad primaria que es, la de tener vivienda propia, y los cuales motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

VI.- Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia (18 de Agosto de 2014) y la fecha de la emisión del presente dictamen (15 de diciembre de 2022), es de nueve (9) años, tres (3) meses con (15) días es decir, ha transcurrido el 83% (ochenta y tres) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado al tiempo transcurrido de la solicitud a la presente fecha y tomando en consideración el problema de salud, se autoriza la enajenación solicitada.

VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del **C. Luis Serrano Hernández**, de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA inciso "b" Y "c" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 18 de Agosto de 2014, respecto del inmueble **predio urbano ubicado en la Calle Leovigildo Gómez, Manzana 3, Lote 27 en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad;** con una superficie de 162.00 m²,

lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. – *Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.*

TERCERO. - *Cumplase.*

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; CARLOS JORGE OPENGO PEREZ; VOCAL A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (RUBRICAS)."

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que el solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud del C. **Luis Serrano Hernández**, para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto del 2014

SEGUNDO: Se autoriza al C. **Luis Serrano Hernández**, para enajenar el predio de su propiedad que le fuera otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 18 de agosto de 2014.

TERCERO: Queda impedido el C. **Luis Serrano Hernández**, para recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a las partes interesadas, y cúmplase.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos del Palacio Municipal" recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

C. Licenciada. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Montejo, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Decima Primer Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Primera Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Erika Yuvisa Canche Rodríguez, Segunda Síndica de Hacienda y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndico; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LICENCIADA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. LUIS SERRANO HERNÁNDEZ DE OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero del 2023, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 176

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR

MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

*A).-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.*

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión de Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, CUATRO CAMINOS, AMPLIACIÓN CUATRO CAMINOS, HERÓE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, PEÑA, AMPLIACIÓN ESPERANZA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BELLAVISTA, SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, FÉNIX, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, AMPLIACIÓN SAMULÁ**, en las áreas consideradas como conurbadas de **SAMULÁ, LERMA, COLONIA LAS BRISAS, CHINÁ** y en los poblados del interior del Municipio de Campeche de **PICH, HAMPOLOL Y TIXMUCUY**; por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.*

*IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- *Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

VII.- *Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

- A) *En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

1.- NOMBRE: CAROLINA POLET NARVAEZ RIVERA. **CONYUGE:** JOSÉ LUIS AKE VALENCIA. **UBICACIÓN:** CALLE MONTE DE LOS OLIVOS, MZA. 8, LT.21, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUR 9.40 ML. Y COLINDA CON CALLE MONTE DE LOS OLIVOS, AL ESTE 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL OESTE CON 20.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 22. **SUPERFICIE TOTAL:** 179.94 M², EXCEDENTE 19.94 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$897.30 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,194.60 M.N.

2.- NOMBRE: GARDENIA CONCEPCIÓN OLIVARES MEDINA. **CONYUGE:** CARLOS DANIEL DZUL CANDILA. **UBICACIÓN:** CALLE BABILONIA ENTRE MARGARITA Y TULIPANES, MZA. 17, LT. 5, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.30 ML. Y COLINDA CON CALLE BABILONIA, AL SUR 8.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL ESTE 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL OESTE CON 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 4. **SUPERFICIE TOTAL:** 168.10 M², EXCEDENTE 8.10 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$364.50 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,129.00 M.N.

3.- NOMBRE: OLIVIA ESMIRNA ALVARADO HUITZ, **CONYUGE:** ELEVIT JUNCO GARCÍA, **UBICACIÓN:** CALLE LEOVIGILDO GÓMEZ, MZA.17, LT. 25, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 7.65 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR MIDE 7.40 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE MIDE 20.72 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL OESTE MIDE 20.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 26, **TOTAL, DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 152.70 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,743.00

4.- NOMBRE: PEDRO RIVERO CHI. **CONYUGE:** ROSA ELENA TUN MEDINA. **UBICACIÓN:** CALLE BABILONIA, MZA. 18 LT.19, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE** AL NORTE CON 9.15 ML. Y COLINDA CON CALLE BABILONIA, AL SUR CON 7.65 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL ESTE CON 20.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL OESTE CON 20.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 18. **SUPERFICIE TOTAL:** 170.52 M², EXCEDENTE 10.52 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$473.40 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,346.80 M.N.

5.- NOMBRE: MARÍA DEL SOCORRO TUN SARAVIA. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 12, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL SUR CON 7.80 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 19.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 157.60 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,184.00 M.N.

6.- NOMBRE: MICAELA DE LOS ANGELES YAN HERNÁNDEZ, **CONYUGE:** PEDRO PEDRAZA CASTILLO **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 16, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 8.90 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 21.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL OESTE CON 21.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 14 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL:** 177.37 M² EXCEDENTE 17.37 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$781.65 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,963.30 M.N.

7.- NOMBRE: CITLALLI MILDRED PACHECO LÓPEZ, **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 17, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 7.85 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 8.20 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 19.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL OESTE CON 21.05 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, **SUPERFICIE TOTAL:** 163.88 M² EXCEDENTE 3.88 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$174.60 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,749.20 M.N.

8.- NOMBRE: MAYELA GUADALUPE MOLINA TAMAYO, **CONYUGE:** REYES BALTAZAR ORDOÑEZ PEDRAZA, **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 18, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 8.15 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 18.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL OESTE CON 19.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 17. **SUPERFICIE TOTAL:** 155.96 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,036.40 M.N.

9.- NOMBRE: JUQUILA LUCIA CASTILLO RAMÍREZ, **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 20, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 7.26 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 18.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL OESTE CON 18.42 ML. Y COLINDA CON LOTE 19. **SUPERFICIE TOTAL:** 139.40 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,546.00 M.N.

10.- NOMBRE: ALICIA TZEC MOO. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 21, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 7.94 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON 7.90 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 17.94 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL OESTE CON 18.15 ML. Y COLINDA CON LOTE 20. **SUPERFICIE TOTAL:** 142.65 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,838.50M.N.

11.- NOMBRE: DENIS GABRIEL UC JIMENEZ, **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 23, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 7.75 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON 8.05 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 16.93 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL OESTE CON 17.58 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, **SUPERFICIE TOTAL:** 136.27 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,264.30 M.N.

12.- NOMBRE: ELIA NELLY YURAY CARBALLO. **CONYUGE:** HUMBERTO CANDELARIO MANZANILLA KAU. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT.24, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 33 COMO PUNTO DE PARTIDA CON RUMBO NW, CON UNA DISTANCIA DE 16.93 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 32, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CONTINUANDO DEL VÉRTICE 32 CON RUMBO NE, CON UNA DISTANCIA DE 2.30M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 36, CONTINÚA DEL VÉRTICE 36, CON RUMBO NE, CON UNA DISTANCIA DE 3.22 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, CONTINÚA DEL VÉRTICE 37 CON RUMBO NE, CON UNA DISTANCIA DE 2.47M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, CONTINÚA DEL VÉRTICE 38, CON RUMBO SE, CON UNA DISTANCIA DE 3.21M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 39, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINUANDO DEL VÉRTICE 39, CON RUMBO SW, CON UNA DISTANCIA DE 2.92 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 40,CONTINÚA DEL VÉRTICE 40, CON RUMBO SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 41, CONTINÚA DEL VÉRTICE 41, CON RUMBO SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 42,COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL,

CONTINÚA DEL VÉRTICE 42, CON RUMBO NW, CON UNA DISTANCIA DE 2.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 43 CONTINÚA DEL VÉRTICE 43, CON RUMBO SW, CON UNA DISTANCIA DE 9.25 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 44, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 44, CON RUMBO NW CON UNA DISTANCIA DE 8.50M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 33 COMO PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE BETHEL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 201.50 M², EXCEDENTE 41.50 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,867.50 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,135.00 M.N.

13.- NOMBRE: PATRICIA RAMÍREZ MONTOREZ. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 19, LT. 25, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.30 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 24, AL SUR 9.30 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE 13.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 13.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 24 Y CALLE BETHEL. **SUPERFICIE TOTAL:** 120.88 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,879.20 M.N.

14.- NOMBRE: MARÍA FELIPA CONTRERAS DOMÍNGUEZ. **CONYUGE:** ANTONIO MOLINA CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MZA 21, LT. 22, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 7.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL SUR CON 7.20 ML Y COLINDA CON CALLE JERUSALEN, AL ESTE CON 20.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL OESTE CON 20.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 23. **SUPERFICIE TOTAL:** 148.83 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,394.70 MN.

15.- NOMBRE: TREISI LETICIA AKE QUEB, **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA. 23, LT. 26, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE 8.40 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL SUR CON 8.70 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ESTE 7.37 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 12.58 ML. Y COLINDA CON LOTE 25, **SUPERFICIE TOTAL:** 81.01 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$7,290.90 M.N.

16.- NOMBRE: MARCOS ANTONIO NAAL UC. **UBICACIÓN:** CALLE JERUSALEN, MZA 27, LT. 29, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.30 ML. Y COLINDA CON CALLE JERUSALEN, AL SUR CON 8.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 30, AL ESTE CON 19.10 ML. Y COLINDA CON PROP, MUNICIPAL Y PROP. PARTICULAR, AL OESTE 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 26. **SUPERFICIE TOTAL:** 166.17 M², EXCEDENTE 6.17 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$277.65, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,955.30 M.N.

17.- NOMBRE: ALEJANDRA BELLO CHINO. **UBICACIÓN:** CALLE BELÉN, MZA 27, LT. 30, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 29, AL SUR CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE BELÉN, AL ESTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL OESTE CON 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 27. **SUPERFICIE TOTAL:** 156.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,040.00 M.N.

18.-NOMBRE: ELVIA MARÍA CAAMAL KANTUN, **CONYUGE:** CRUZ ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ **UBICACIÓN:** CALLE NINIVE MZA. 32, LT. 6, **COLONIA:** **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 8.00 ML, COLINDA CON CALLE NINIVE, CONTINÚA EN DIRECCIÓN

OESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.80ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.10ML, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 7, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 0.35ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA 8.50ML, COLINDA CON LOTES 10 Y 11, CONTINÚA EN DIRECCIÓN ESTE CON UNA DISTANCIA 19.95ML, COLINDA CON LOTE 5, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 165.50M2 EXCEDENTE DEL LOTE 5.50 M2, VALOR POR M² DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA: \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$247.50, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,895.00 M.N.

19.-NOMBRE: RUTH OFIR CONCHA, **CONYUGE:** EULOGIO RAMÓN AKE PUC **UBICACIÓN:** CALLE JORDÁN MZA. 39, LT. 33, **COLONIA:** LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NOROESTE MIDE 8.10 METROS Y COLINDA CON LOTE 6, AL SURESTE MIDE 8.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JORDAN, AL NORESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 32, AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 34 **SUPERFICIE TOTAL:** 157.51 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,175.90 M.N.

20.- NOMBRE: ALMA AZUCENA HAU HUCHIN. **UBICACIÓN:** CALLE CUATRO CAMINOS, MZA 1. LT.59, **COLONIA:** CUATRO CAMINOS. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 6.00 ML. Y COLINDA CON CALLE CUATRO CAMINOS, AL SUROESTE CON 5.10 ML Y COLINDA CON PROP.MPAL. Y (DERECHO DE VIA,) AL NOROESTE CON 25.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 58, AL SURESTE CON 24.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 60. **SUPERFICIE TOTAL:** 138.31 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,447.90.

21.- NOMBRE: BERENICE HERNÁNDEZ BALAN. **UBICACIÓN:** CALLE SAN PABLO, MANZANA 13, LOTE 3. **COLONIA:** AMPLIACIÓN CUATRO CAMINOS. **DESLINDE:** AL NORTE 9.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 10, AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN PABLO, AL ESTE 19.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE 19.65 ML Y COLINDA CON LOTE 2. **SUPERFICIE TOTAL:** 193.03 M², EXCEDENTE DEL LOTE 33.03M2, VALOR POR M² DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA: \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,486.35 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,372.70 M.N.

22.- NOMBRE: LIZBHET SARAI UC PECH. **UBICACIÓN:** CALLE SANTA MARÍA, MZA 19, LT. 18, **COLONIA:** AMPLIACIÓN CUATRO CAMINOS. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 9.00 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA MARÍA, AL ESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 21. **SUPERFICIE TOTAL:** 169.75 M², EXCEDENTE 9.75 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$438.75 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,277.50 M.N.

23.- NOMBRE: LOYDA OFELIA UC PECH. **UBICACIÓN:** ANDADOR SANTA MARÍA, MZA 19, LT. 19, **COLONIA:** AMPLIACIÓN CUATRO CAMINOS. **DESLINDE:** AL NORTE CON 8.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 9.00 ML. Y COLINDA CON CALLE SANTA MARÍA, AL ESTE 18.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 20, AL OESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 18. **SUPERFICIE TOTAL:** 168.00 M², EXCEDENTE 8.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$360.00, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,120.00 M.N.

24.- NOMBRE: JAZMIN DEL JESÚS CRUZ QUEN, **UBICACIÓN:** CALLE 7 DE NOVIEMBRE CON PASILLO DE ACCESO, MZA. 1, LT. 18-F, COLONIA: **HERÓE DE NACOZARI.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 23.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17-B, AL SUROESTE CON 23.00 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL NOROESTE CON 8.82.Y COLINDA CON LOTE 18-C, AL SURESTE CON 8.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 18-G. **SUPERFICIE TOTAL:** 201.48 M², EXCEDENTE 41.48 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,866.60 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,133.20 M.N.

25.- NOMBRE: JUANA DEL CARMEN PECH CU, **CONYUGE:** JUAN CARLOS QUEN AVILA **UBICACIÓN:** CALLE 7 DE NOVIEMBRE MZA. 1, LT. 18-A, COLONIA: **HERÓE DE NACOZARI.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL SUROESTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 19 Y LOTE 20, AL NOROESTE CON 8.58 ML Y COLINDA CON CALLE 7 DE NOVIEMBRE AL SURESTE CON 8.58 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 168.79 M², EXCEDENTE 8.79M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$395.55 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,191.10 M.N.

26.- NOMBRE: MARÍA FELICIANA PAAT QUE. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN BATALLON, MZA 15, LT. 19, **COLONIA:** **AMPLIACIÓN POLVORÍN.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE CON 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 8 Y LOTE 9, AL SUR MIDE 6.30 METROS. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, AL ESTE MIDE 20.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, AL OESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 20 **SUPERFICIE TOTAL:** 141.52 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,736.80 M.N.

27.- NOMBRE: MARCIALA MATOS RIOS. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIAS, MZA 2, LT. 18, COLONIA: **ERNESTO ZEDILLO.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 20.60 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUROESTE CON 21.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SURESTE CON 14.50 ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS, AL NOROESTE CON 9.00 ML. Y COLINDA LOTE 12. **SUPERFICIE TOTAL:** 241.04 M², EXCEDENTE 81.04 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,646.80 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,693.60 M.N.

28.- NOMBRE: JOEL INES RAMOS HUITZ. **CONYUGE:** MILKA DE CONCEPCIÓN CANTUN COYOC, **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA DE DIANA LAURA, MZA 7, LT. 15, COLONIA: **LUIS DONALDO COLOSIO.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 19.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUROESTE CON 19.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SURESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, AL NOROESTE CON 9.75 ML. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DIANA LAURA. **SUPERFICIE TOTAL:** 190.68 M², EXCEDENTE 30.68 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,380.60, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,161.20 M.N.

29.- NOMBRE: MARTHA MARICELA RAYGOZA HERNÁNDEZ. **CONYUGE:** JESÚS GARCÍA PANTOJA, **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA15, LT. 3, **COLONIA:** **DIANA LAURA.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 25.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR CON 27.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 9.00 ML. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA, AL OESTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ALVAREZ SUÁREZ **SUPERFICIE TOTAL:** 257.82 M², EXCEDENTE 97.82 M² VALOR DEL

M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,401.90, VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,203.80 M.N.

30.- NOMBRE: JULIANA ARACELY HUICHIN CAAMAL. **NOMBRE:** GABRIELA ABIGAIL HUICHIN CAAMAL, **UBICACIÓN:** PRIVADA DE SAN JULIAN, MZA. 3, LT. 12, **COLONIA:** PEÑA. **DESLINDE:** AL NOROESTE CON 14.10 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE SAN JULIAN, AL SURESTE CON 14.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 20 Y 21, AL NORESTE CON 14.88 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL SUROESTE CON 16.04. Y COLINDA CON LOTES 10 Y 11 **SUPERFICIE TOTAL:** 217.07 M², EXCEDENTE 57.07 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,568.15, VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,536.30 M

31.- NOMBRE: ANGELA GUADALUPE CHE ORTIZ **UBICACIÓN:** CALLE FLAMBOYAN, MZA 11. LT.5, **COLONIA:** AMPLIACIÓN ESPERANZA. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 8.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUROESTE CON 7.00 ML Y COLINDA CON CALLE FLAMBOYAN, AL NOROESTE CON 23.83 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SURESTE CON 22.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 6. **SUPERFICIE TOTAL:** 177.97 M². EXCEDENTE 17.97 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$808.65 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,017.30 M.N

32.- NOMBRE: ROCIO DEL CARMEN CAHUICH MORENO. **CONYUGE:** GARI GAMALIEL CHACÓN CHACÓN, **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA S/N, MZA. 47, LT. 4, **COLONIA:** AMPL. ESPERANZA. **DESLINDE:** AL NORTE CON 19.10 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR 19.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 3 AMPL. KALA AL ESTE 7.05 ML. Y COLINDA CON UNIDAD HAB. KALA II, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5. **SUPERFICIE TOTAL:** 144.75M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,027.50 M.N.

33.- NOMBRE: LANDY GUADALUPE GUTIÉRREZ CHIN. **CONYUGE:** ARMANDO ARIEL AGUILAR VALENCIA. **UBICACIÓN:** CALLE CRUCERO, MZA 3, LT. 14, **COLONIA** AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA DE 6.55 M.L, CONTINÚA EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA DE 3.92 M.L COLINDANDO CON LA CALLE CRUCERO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE, CON UNA DISTANCIA DE 28.55M.L COLINDANDO CON LOTES 15,27 Y 28, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE, CON UNA DISTANCIA DE 9.36 M.L, COLINDA CON LOTE 10,CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE, CON MEDIDAS DE 10.02M.L, COLINDA CON LOTE 11,CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.37M.L, Y COLINDA CON LOTES 12 Y 13, CERRANDO ELPOLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL** DE 276.12. EXCEDENTE 116.12 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,225.40 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,850.80 M.N

34.- NOMBRE: LEILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ AVENDAÑO.**UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA. 34, LT. 4 **COLONIA:** JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 30.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 30.11 ML Y COLINDA CON LOTE 5, AL ESTE CON 10.35 ML. Y COLINDA CON CALLE HECTOR DE LA PEÑA PAVÓN, AL OESTE CON 10.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 21, **SUPERFICIE TOTAL** 310.16, 1ER. EXCEDENTE 120.00 M2, VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00, 2DO. EXCEDENTE 30.16 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL SEGUNDO

EXCEDENTE \$2,744.56 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,914.40 M.N.

35.- NOMBRE: MARIBEL DEL CARMEN ZAPATA CACH. **UBICACIÓN:** CALLE CUMBRES, MZA. 36, LT. 7, COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ. DESLINDE:** AL NORTE 7.15 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON 7.50 ML. Y COLINDA CON CALLE CUMBRES, AL ESTE 28.17 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 28.55 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 207.53 M². EXCEDENTE 47.53 VALOR CATASTRAL POR M² \$45.00 M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,138.85 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,677.70 M.N.

36.- NOMBRE: CONCEPCIÓN EUAN EUAN. **CONYUGE:** JAIME PUC BACAB **UBICACIÓN:** CALLE CUMBRES POR CALLE MIRADOR, MZA 37, LT. 25, COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 M.L. COLINDA CON CALLE CUMBRES, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.60 M.L. COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON CALLE MIRADOR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 M.L. Y COLINDA CON LOTE 24, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.60 M.L. COLINDANDO CON LOTE 3, CERRANDO EL POLIGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 323.84 M², EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00, 2DO. EXCEDENTE 43.84 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$90.00 M.N. VALOR TOTAL DEL SEGUNDO EXCEDENTE \$3,945.60 VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,145.60 M.N.

37.- NOMBRE: MARÍA CANDELARIA NAH PÉREZ, **UBICACIÓN:** CALLE SANTA ANA, MZA. 43, LT. 9, **COLONIA: AMPLIACION JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE:** AL SUROESTE MIDE 4.70 METROS Y COLINDA CON CALLE SANTA ANA, AL NORESTE MIDE 4.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, AL NOROESTE MIDE 22.28 METROS Y COLINDA CON LOTE 14, AL SURESTE MIDE 19.77 METROS Y COLINDA CON LOTE 8, **SUPERFICIE TOTAL:** 93.05 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,374.50 M.N.

38.- NOMBRE: DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **CÓNYUGE:** LUCERO GUADALUPE SANTOS MUCUL **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA 48, LT. 15, COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DESLINDE:** AL NORTE CON 17.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL SUR CON 16.00 ML Y COLINDA CON LOTE 14, AL ESTE CON 8.85 ML. Y COLINDA CON LOTE 6 Y LOTE 7, AL OESTE CON 9.00 ML. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN **SUPERFICIE TOTAL:** 146.35 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,171.50MN.

39.- NOMBRE: IVAN AZAEL HERRERA OSORIO. **CONYUGE:** NANCY SUJEY ESTRELLA MAY, **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ, MZA.56, LT. 8, DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE MIDE 29.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR MIDE 29.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ESTE MIDE 8.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL OESTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ALVAREZ SUÁREZ, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 277.34 M² EXCEDENTE 117.34 M² VALOR DEL METRO CUADRADO DEL EXCEDENTE \$5,280.30 M.N. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,960.60

40.- NOMBRE: ELSY REVUELTA VALENCIA.**UBICACIÓN:** PRIVADA DE SANTA ROSA, MZA 16, LT. 25, COLONIA: **BELLAVISTA**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 6.95 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR CON 6.85 ML Y COLINDA CON PRIVADA SANTA ROSA, AL ESTE CON 19.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL OESTE CON 19.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 22. **SUPERFICIE TOTAL:** 136.62 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,295.80 MN.

41- NOMBRE: PAOLA GUADALUPE NAH TAMAYO. **UBICACIÓN:** CALLE MORA, MZA. 2, LT. 3, **COLONIA: AMPLIACIÓN SAN RAFAEL**. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 9.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 10 Y 13, AL SUROESTE CON 10.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE MORA, AL NOROESTE CON 18.20 M.L. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SURESTE CON 18.10 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4, **SUPERFICIE TOTAL:** 179.64 M² EXCEDENTE 19.64 M² VALOR DEL METRO CUADRADO \$45.00 VALOR DEL EXCEDENTE \$883.80 M.N. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,167.60

42- NOMBRE: FREDDY RODRÍGUEZ IBARRA. **CONYUGE:** SANDRA LUZ PÉREZ RIOS, **UBICACIÓN:** CALLE SUFRIMIENTO, MZA. 9 LT.41, **COLONIA: SAN RAFAEL**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 M.L. COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SUFRIMIENTO, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 27.10 M.L. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA 10.00M.L. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 M.L., CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 M.L., CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR FRANCO CON UNA DISTANCIA DE 19.20 M.L., COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 239.57 METRO CUADRADO, EXCEDENTE: 79.57 M², VALOR DEL METRO CUADRADO DEL EXCEDENTE: \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE: \$ 3,580.65 M.N. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO: \$ 90.00 MN. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,561.30 M.N.

43.- NOMBRE: RAMIRO KANTUN MAY, **CONYUGE:** OLIVIA DEL CARMEN GALA YAH, **UBICACIÓN:** CALLE GÉMINIS, MZA.5, LT. 3, DE LA **COLONIA FENIX**. **DESLINDE:** AL NOROESTE MIDE 8.85 ML. Y COLINDA CON CALLE GÉMINIS, AL SURESTE MIDE 9.08 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NORESTE MIDE 12.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUROESTE MIDE 13.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 119.90 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$10,791.00

44.- NOMBRE: JOSEFINA ALEJANDRA IZQUIERDO HUACAL, **UBICACIÓN:** CALLE JUAN DE LA BARRERA POR SECTOR NAVAL, MZA.2, LT. 16, DE LA **COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO**. **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 11.00 ML. Y COLINDA CON SECTOR NAVAL, AL SUROESTE MIDE 11.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL SURESTE MIDE 9.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL NOROESTE MIDE 9.50 ML. Y COLINDA CON JUAN DE LA BARRERA, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 103.14M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,282.60

45- NOMBRE: MARCOS DAVID GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**CÓNYUGE:** EMILY LORENA SÁNCHEZ ESPINOZA **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA, MZA 124, LT 4. **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR CON 20.00 ML Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE CON 8.00 ML. Y

COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL: 160.00M2.** VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00M.N.

46 - NOMBRE: ASUNCIÓN TORRES GÓMEZ. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA, MZA 124, LT 6. **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR CON 20.00 ML Y COLINDA CON LOTE 5, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL: 160.00M2.** VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00M.N.

47.- NOMBRE: MAYRA JANET CALDERÓN CASTRO, **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA. 124, LT. 55, **FRACCIONAMIENTO: SIGLO XXI,** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 56, AL SUR MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 54, AL ESTE MIDE 8.15 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE MIDE 8.15 METROS Y COLINDA CON CALLE DECIMA NOVENA, **SUPERFICIE TOTAL: 163.00 M², EXCEDENTE 3.00 M²** VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$135.00, VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,670.00 M.N.

48.- NOMBRE: CARLOS RAYMUNDO OMAÑA GARCIA, **CONYUGE:** MARLEN LESLIE LEÓN CALDERÓN **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA. 124, LT. 60, **FRACCIONAMIENTO: SIGLO XXI,** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 61, AL SUR MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 59, AL ESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA, **SUPERFICIE TOTAL: 160.00 M², VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.**

49.- NOMBRE: JOSÉ ELIZANDRO ALMEYDA LÓPEZ, **CONYUGE:** YAZMIN GUADALUPE HERNÁNDEZ GÓMEZ. **UBICACIÓN:** CALLE FLAMBOYAN POR CALLE MENSURA DEL EJIDO MZA. 3, LT.20, **COLONIA: AMPLIACIÓN SAMULA,** **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 16.10 METROS Y COLINDA CON LOTE 6 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 14.35 METROS Y COLINDA CON CALLE MENSURA DEL EJIDO, AL NOROESTE MIDE 31.20 METROS Y COLINDA CON CALLE FLAMBOYAN, AL SURESTE MIDE 30.45 METROS Y COLINDA CON LOTE 23 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL: 468.56 M², 1ER EXCEDENTE DEL LOTE: 120.00 M²** VALOR DE COMPRAVENTA POR M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER EXCEDENTE \$5,400.00, 2° EXCEDENTE DEL LOTE: 188.56M2, VALOR DE COMPRAVENTA POR M² DE 2DO EXCEDENTE \$91.00 TOTAL A PAGAR POR 2DO EXCEDENTE \$17,158.96, VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$ 17,158.96 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$42,170.40 M.N.

50- NOMBRE: CLOTILDE NAH CHAN. **UBICACIÓN:** CALLE 8, MANZANA 56, LOTE S/N, **POBLADO: SAMULÁ,** **DESLINDE:** AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL ESTE CON 19.60 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL: 395.00 M²** 1ER EXCEDENTE DEL LOTE: 150.00 M² VALOR DE COMPRAVENTA POR M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER EXCEDENTE \$7,702.50, 2° EXCEDENTE DEL LOTE: 45.95M2, VALOR DE COMPRAVENTA POR M² DE 2DO EXCEDENTE \$80.00 TOTAL A PAGAR POR 2DO EXCEDENTE \$3,676.00, VALOR TOTAL

DE EXCEDENTES \$11,378.50, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$31,205.00 M.N.

51.- NOMBRE: GABRIELA ALEJANDRA FUENTES RAMÍREZ, **UBICACIÓN:** CALLE 14, MZA. 8, LT. 28, **POBLADO:** SAMULA **DESLINDE:** AL NORTE 17.45 ML. Y COLINDA CON LOTE 27, AL SUR CON 17.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 29, AL ESTE 8.70 ML. Y COLINDA CON CALLE 14, AL OESTE CON 8.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 23. **SUPERFICIE TOTAL:** 147.66 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$11,665.14 M.N.

52.- NOMBRE: GENY DE LA CRUZ CAAMAL PACAB. **UBICACIÓN:** CALLE ROSAL POR LOMAS JABIN, MZA 38, LT. 9, **POBLADO:** LERMA (LAS BRISAS). **DESLINDE:** AL NOROESTE CON 11.30 ML. Y COLINDA CON CALLE ROSAL, AL SURESTE CON 10.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL NOROESTE CON 28.00 ML. Y COLINDA CALLE LOMAS JABIN, AL SUROESTE CON 28.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL:** 305.74 M², EXCEDENTE 105.74 M². VALOR POR M², \$51.35 VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,429.74 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,153.46M.N.

53.- NOMBRE: ALONDRA DEL JESÚS ORTIZ MONTEJO, **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN DE LA CALLE 9 POR LA CALLE 18, MZA. 15, LT.3, **POBLADO:** CHINÁ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 41.10 ML. Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 9, AL SUR CON 37.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL ESTE CON 37.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL OESTE CON 33.75 ML. Y COLINDA CON LOTE 2. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,395.34 M², PRIMER EXCEDENTE 150.00M², VALOR DEL PRIMER EXCEDENTE POR M². \$51.35, VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE \$7,702.50, SEGUNDO EXCEDENTE 1,045.34M², VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE POR M² \$80.00, VALOR TOTAL DEL SEGUNDO EXCEDENTE \$83,627.20, TOTAL DE EXCEDENTES \$91,329.70, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$110,231.86 M.N.

54.- NOMBRE: ELISA DELGADO JOB, **UBICACIÓN:** CALLE 18 POR CALLE S/N, MZA. 30, LT.97, **POBLADO:** CHINÁ, **DESLINDE:** AL NORTE CON 36.00 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL SUR CON 33.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 93, AL ESTE CON 22.80 ML. Y COLINDA CON CALLE 18, AL OESTE CON 25.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 92. **SUPERFICIE TOTAL:** 831.45M², PRIMER EXCEDENTE 150.00M², VALOR DEL PRIMER EXCEDENTE POR M². \$51.35, VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE \$7,702.50, SEGUNDO EXCEDENTE 481.45M², VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE POR M² \$80.00, VALOR TOTAL DEL SEGUNDO EXCEDENTE \$38,516.00 TOTAL DE EXCEDENTES \$46,218.50, VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$65,684.55 M.N.

55.- NOMBRE: DIANA JARET ALAVEZ OSORIO. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20, MZA.30, LT. 74, **POBLADO:** CHINÁ **DESLINDE:** AL NORTE CON 19.39 ML. Y COLINDA CON LOTE 73, AL SUR CON 19.42 ML. Y COLINDA CON LOTE 75, AL ESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA 20, AL OESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 194.05 M², **VALOR CATASTRAL** POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,329.95 M.N.

56.- NOMBRE: WILBERTH MARTIN CAAMAL CU. **UBICACIÓN:** CALLE 21, MZA.27, LT. 46, **POBLADO:** CHINÁ **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE, CON UNA DISTANCIA DE 25.80ML, Y COLINDA CON CALLE 21, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.20ML, COLINDA CON LOTE 47,

CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.05ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 M.L, ESTOS TRES LADOS ESTAN COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 238.43 M² EXCEDENTE 38.43 M² VALOR POR M², \$51.35 VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,973.38 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,835.97 M.N.

57.- NOMBRE: KARINA DEL CARMEN NOH ALVAREZ, **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.44, LT. 5, DEL **POBLADO DE CHINÁ.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 27.56 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL SUR MIDE 27.52 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE MIDE 22.30 ML. Y COLINDA CON CALLE 24, AL OESTE MIDE 19.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 20 Y LOTE 21, **EXTENSIÓN DEL LOTE:** 568.70 M² 1ER. EXCEDENTE 150.00M² VALOR DE COMPRAVENTA POR METRO CUADRADO DEL 1ER. EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL 1ER. EXCEDENTE \$ 7,702.50. M.N. 2DO. EXCEDENTE 218.70 M² VALOR DEL METRO CUADRADO DEL 2DO. EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$ 17,496.00. M.N. VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$25,198.50. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$44,927.30

58.- NOMBRE: DAYNELLI NUEMI CHERREZ ARCEO. **UBICACIÓN:** CALLE MIGUEL HIDALGO, MZA.22, LT. 7, DEL **POBLADO DE PICH.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 11.80 ML. Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR MIDE 11.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE MIDE 33.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE MIDE 32.25 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, **EXTENSIÓN DEL LOTE:** 370.46 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,266.34

59.- NOMBRE: MARÍA DEL ROSARIO DZUL LÓPEZ, **UBICACIÓN:** CALLE 12, MZA.25, LT. 18 DEL **POBLADO DE HAMPOLOL.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 23 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR MIDE 30.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 12, AL ESTE MIDE 26.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 4 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE MIDE 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 27, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 697.50 M² VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$55,102.50

60.-NOMBRE: LUÍS FERNANDO AVILEZ ROCHA. **UBICACIÓN:** CARRETERA FEDERAL CAMPECHE-MERIDA, MZA. 54, LOTE 1 DEL **POBLADO HAMPOLOL.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 85.50 M.L. Y COLINDA CON TERRENOS EJIDALES, AL SUR MIDE 77.50 M.L. Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL CAMPECHE-MÉRIDA, AL OESTE MIDE 49.00 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **TOTAL, DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 1,878.84 M² 1ER. EXCEDENTE 600.00M² VALOR DE COMPRAVENTA POR METRO CUADRADO DE EXCEDENTE M²\$15.80 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 9,480.00. M.N. 2DO. EXCEDENTE 278.84 M² VALOR DE COMPRAVENTA POR METRO CUADRADO DE 2DO. EXCEDENTE M²\$79.00 M.N. VALOR TOTAL DEL 2DO. EXCEDENTE \$ 22,307.20. M.N. VALOR TOTAL DE EXCEDENTES \$31,787.20. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$148,428.36.

61.- NOMBRE: NORVEL DE JESÚS CHUC GÓNGORA, **UBICACIÓN:** CALLE S/N, MZA.35, LT. 3 DEL **POBLADO DE TIXMUCUY.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 30.80ML. Y CALLE S/N, AL SUR MIDE 32.85 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL ESTE MIDE 44.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE MIDE 35.70 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 1,277.77 M² EXCEDENTE 277.77 M²

VALOR POR M², \$15.80 VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,388.76 VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$100,943.83 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: MIGUEL HIDALGO, POLVORÍN, VICENTE GUERRERO, MORELOS III, ERNESTO ZEDILLO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MARIA, U.H. FIDEL VELAZQUEZ, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, CHINÁ Y SAMULÁ. por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- NOMBRE: JUAN CARLOS MOLINA AGUILETA. **UBICACIÓN:** CALLE MILAGROS, COLONIA: MIGUEL HIDALGO **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE1, CON RUMBO N 74° 41'18.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11 DE LA MANZANA 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 13° 15'44.97" E, CON UNA DISTANCIA DE .50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3 CON RUMBO S 75° 05'45. 07" O, CON UNA DISTANCIA DE 14.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, DE LA MANZANA 23; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 73° 44'15.46 O, CON UNA DISTANCIA DE 6.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5 Y COLINDA CON LOTE 10, DE LA MANZANA 23, CONTINÚA AL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 13° 23'52.08 O, CON UNA DISTANCIA DE .50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1 Y COLINDA CON CALLE MILAGROS CERRANDO EL POLÍGONO, CON UNA **SUPERFICIE** TOTAL DEL LOTE 8.94 METROS CUADRADOS. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$804.60 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL \$1,609.20 M.N.

2.- NOMBRE: CECILIA CHI SÁNCHEZ **UBICACIÓN:** CALLE PLAN DE AYALA, MANZANA 1, LOTE S/N DE LA **COLONIA POLVORIN.** **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 00°06'25.38" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 89°44'00.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.10 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 89°44'00.12" W CON UNA DISTANCIA DE 2.60,SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 00°06'24.45" E CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 90°00'00" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UN **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 59.23 M² VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$ 5,330.70. VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$10,661.40 M.N.

3.- NOMBRE: KARLA GUADALUPE ZUBIETA CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE PLAN DE AYALA, MZA.1, LT. S/N, **COLONIA: POLVORIN.** **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 00°06'24.45" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.05 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON ACCESO; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 89°44'00.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 89°44'00.12" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.20, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 05°26'06.53" E CON UNA DISTANCIA DE 16.15 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDANDO POR ESTE

LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 90°00'00" E Y UNA DISTANCIA DE 7.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PLAN DE AYALA; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 132.45 M², VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$11,920.50 VALOR COMERCIAL POR M²: \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$23,841.00 M.N.

4.- NOMBRE: ROSA MARÍA PADRÓN AGUAYO. **UBICACIÓN:** CALLE TERCERA PRIVADA DE LA 18, MANZANA 9, LOTE S/N DE LA **COLONIA:** VICENTE GUERRERO: **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE1, CON RUMBO S 16°53'05" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.10M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE TERCERA PRIVADA DE LA 18, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 76°28'16" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.30M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 16°01'37", CON UNA DISTANCIA DE 6.22, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDANDO POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 60°41'47" E CON UNA DISTANCIA 18.80 SE LLEGA AL VÉRTICE 1,PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6 Y PRIVADA DE LA 18, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 66.99M2. VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$6,029.10 VALOR COMERCIAL POR M²: \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$12,058.20 M.N.

5.- NOMBRE: ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ. **UBICACIÓN** EN CALLE REFORMA DE LA **COLONIA** MORELOS III. **DESLINDE:**PARTIENDO DEL VÉRTICE1, CON RUMBO N 78°21'47.16" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.80M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE REFORMA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 07°45'37.03" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.50M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL C. ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 75°47'01.54",W CON UNA DISTANCIA DE 9.50M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 00°26'48.02" W CON UNA DISTANCIA 4.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1,PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON CANAL PLUVIAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 37.47M2. VALOR CATASTRAL POR M²: \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$3,372.30 VALOR COMERCIAL POR M²: \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$6,744.60 M.N.

6.- NOMBRE: CHRISTIAN GIOVANI SANTOS BAUTISTA. **UBICACIÓN** EN CALLE LIMONARES, MZA. 6, LT. S/N, **COLONIA:** ERNESTO ZEDILLO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 55°32'56." W, CON UNA DISTANCIA DE 04.05 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE LIMONARES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 25°26'22." E, CON UNA DISTANCIA DE 16.80M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚANDO DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 64°04'06",E CON UNA DISTANCIA DE 04.00M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO S 00°26'48.02" W CON UNA DISTANCIA 4.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16,CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 25°26'20",W CON UNA DISTANCIA DE 17.40M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO CON LOTES 12 Y 13 CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 68.40 M2. VALOR

CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$6,156.00 VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$12,312.00 M.N.

7.- NOMBRE: RUBEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE HACIENDA BLANCA FLOR ENTRE LAS CALLES HACIENDA CHULBAC Y HACIENDA UAYAMON, LOTE 18-A DEL **FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MARÍA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 39°06'43.46" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.85 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO LOTE 19, CONTINUA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 49°56'25.75" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.10 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 04°25'15.22" E CON UNA DISTANCIA DE 19.50 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE HACIENDA BLANCA FLOR CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 87.96 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$39,494.04 VALOR COMERCIAL POR M² \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$78,988.08 M.N.

8.- NOMBRE: MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ CAN. **UBICACIÓN** EN CALLE CAMPECHE, **COLONIA:** UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 54°21'28.83" E CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 35°02'57.62" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.50 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 54°21'28.83" O CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON CALLE CAMPECHE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 35°02'57.62" O, CON UNA DISTANCIA DE 18.50 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 184.99 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$83,060.00 VALOR COMERCIAL POR M² \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$166,121.02 M.N.

9.- NOMBRE: LORENA DEL CARMEN GARCIA ESPINOSA. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE POPOL-VUH, MANZANA.125, COLINDANTE CON EL LOTE 46, LOTE S/N, **FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 37°37'15" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE POPOL-VUH, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 52°27'03" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 37°37'15" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.80 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 52°27'03" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 37°37'15" W CON UNA DISTANCIA DE 4.25 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (ÁREA DE DONACIÓN), CONTINÚA DEL VÉRTICE 6 CON RUMBO N 52°16'56" W CON UNA DISTANCIA DE 18.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 46, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 89.68 M². VALOR CATASTRAL POR M² \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$40,266.32, VALOR COMERCIAL POR M² \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$80,532.64 M.N.

10.- NOMBRE: JAVIER ANTONIO QUEB CALLES **CONYUGE:** GERTRUDIS MANJARRES DAMIAN. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA 20, FONDO DEL

LOTE 6, DE LA **COLONIA:MIGUEL HIDALGO, DESLINDE:**PARTIENDO DEL VÉRTICE1, CON RUMBO S 13°43'58" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.00M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 76°40'22" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.77 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°04'01" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.20M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 12 Y 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 77°35'21" E CON UNA DISTANCIA DE 12.27 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE EMILIANO ZAPATA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 214.09 M2. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$ 17,127.20, VALOR COMERCIAL POR M² \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 38,536.20 M.N.

11.- NOMBRE: MARICRUZ DEL PILAR VEGA PECH **CONYUGUE:** JAVIER MARÍN NEGRÍN. **UBICACIÓN:** EN LA MANZANA 27, LOTE 56, DEL **POBLADO DE CHINA.** **DESLINDE:**PARTIENDO DEL VÉRTICE1, CON RUMBO N 03°51'39.90" E, CON UNA DISTANCIA DE 26.60M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 24; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 80°11'04.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.30 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 04°00'48.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.00M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 73°33'02.96" W CON UNA DISTANCIA DE 22.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 522.60 M2. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$ 41,285.40 VALOR COMERCIAL POR M² \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 82,570.80 M.N.

12.- NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CASTILLO UC. **UBICACIÓN:** CALLE 25, EN LA MANZANA 103, LOTE S/N, EN EL POBLADO **DE SAMULA.** **DESLINDE:**PARTIENDO DEL VÉRTICE1, CON RUMBO S 61°56'45.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.70M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 25; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 17°47'37.24" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.60 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 59°48'37.29" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.85M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 14°59'13.55" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.05 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE** DE 401.83 M2. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE \$ 31,744.57 VALOR COMERCIAL POR M² \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$ 63,489.14 M.N.

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa

municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 73 lotes de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 17 DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: LEOVIGILDO GÓMEZ, CUATRO CAMINOS, AMPLIACIÓN CUATRO CAMINOS,

HERÓE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, PEÑA, AMPLIACIÓN ESPERANZA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, BELLAVISTA, SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, FÉNIX, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, AMPLIACIÓN SAMULÁ, en las áreas consideradas como conurbadas de SAMULÁ, LERMA, COLONIA LAS BRISAS, CHINA y en los poblados del interior del Municipio de Campeche de PICH, HAMPOLOL Y TIXMUCUY, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 73 LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 73 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Montejo, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Decima Primer Regidora; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Primera Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Erika Yuvisa Canche Rodríguez, Segunda Síndica de Hacienda y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndico; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 23 del mes de febrero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



ASUNTO: RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN SESIÓN ORDINARIA, EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE N1¹ Y QUINCE NIÑAS Y NIÑOS², DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA 527/Q-212/2021.

“...COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Del análisis de las constancias que obran en el expediente **527/Q-212/2021**, radicado de manera oficiosa, en agravio de N1 y quince niñas y niños alojados en la Casa Hogar San Pedro Pescador, Asociación Civil, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, en contra de servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Carmen y Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 6, fracción III, 14, fracción VII, 40, 41, 43, 45, 45 Bis, 48 y 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; así como 97, 98, 99 y 100 de su Reglamento Interno, no habiendo diligencias pendientes que realizar, se considera procedente, con base en los hechos victimizantes, evidencias, situación jurídica, observaciones y conclusiones, que existen elementos de convicción suficientes para emitir **Recomendación**, en los términos que más adelante se especifican, en atención a los rubros siguientes:

1. RELATO DE LOS HECHOS CONSIDERADOS COMO VICTIMIZANTES.

1.1. De la revisión periódica que este Organismo Estatal realiza a diversos medios de comunicación, con fecha 30 de junio de 2021, se dejó constancia de lo siguiente:

“...Con motivo de diversas publicaciones los días 24 y 29 de junio de 2021, en las redes sociales Facebook e Instagram, se difundieron diversas publicaciones, en las que se daba a conocer la preocupación de la población de Ciudad del Carmen, Campeche, en el sentido de: “¿Qué está pasando en Cd. del Carmen, Campeche?. El pasado 24 de junio, en un facebook live padres denunciaron públicamente que una de sus hijas adoptivas había sufrido abuso sexual mientras vivía en la Casa Hogar “San Pedro Pescador”, que hace un mes la niña confesó a sus papás que cuando tenía 10 años, en 2018 había sido víctima de agresiones sexuales, por parte del esposo de su entonces niñera y que ésta había dejado que pasaran estas agresiones dentro de la Casa Hogar San Pedro Pescador; que la niña declaró que vivió por seis semanas en casa de su niñera y que sufrió violencia sexual en repetidas ocasiones por los hijos (del esposo de la niñera) también fueron

¹ N1.- Es niña agraviada y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

² N4 a N18.- Son niñas y niños agraviados y no contamos con autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

participes en las presuntas agresiones sexuales; que la niña también le dijo a sus papás que le había contado a la Directora y a la Presidenta del Patronato del DIF Municipal, sobre las agresiones sexuales que había sufrido y que éstas no le hicieron caso; asimismo la niña le contó a la Psicóloga, y esta fue quien levantó el informe de lo que la niña confesó, y que dicho documento lo firmó la Procuradora del DIF, pero este documento sigue en manos de los que quieren encubrir el caso; que la niña declara que no solo ella había sufrido abuso sexual y violación, ella dice que también hay varios menores que han pasado lo mismo: niñas de 14, 15 y 16 años han sido víctimas de los hijos (de la niñera). "Mamá yo le dije a la Directora, le dije a la del Patronato y nunca me hicieron caso, le dije a mis niñeras y nunca me hicieron caso, le dije a la licenciada del DIF y nunca me hizo caso, yo creí que tú mamá no me ibas hacer caso" exigimos a las autoridades justicia para la niña y para todas las niñas y niños que han sido víctimas de estos actos atroces dentro de la Casa Hogar "San Pedro Pescador, porque las niñas y niños no se tocan, ni se violan..."

1.2. De conformidad con los artículos 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche³ y 75 del Reglamento Interno⁴, mediante Acta Circunstanciada, de fecha 01 de julio de 2021, personal de este Organismo Estatal, dejó constancia del hallazgo de diversas publicaciones, de fecha 29 de junio de 2021, en la red social Facebook, coincidentes en el texto siguiente:

"¿QUÉ ESTÁ PASANDO EN CD. DEL CARMEN CAMPECHE. El pasado 24 de junio, en un Facebook live PAP1⁵ y PAP2⁶ denunciaron públicamente que una de sus hijas adoptivas había sufrido abuso sexual mientras vivía en la Casa Hogar "San Pedro Pescador".

Hace un mes la niña N1 confesó a sus papás que cuando tenía 10 años, en 2018 había sido víctima de agresiones sexuales por parte de PAP3⁷ esposo de su entonces niñera PAP4⁸ y que esta había dejado que pasaran estas agresiones dentro de la Casa Hogar "San Pedro Pescador".

³ Artículo 15.- Las personas titulares de la Presidencia de la Comisión, las Visitadurías Generales, la Secretaría Técnica, los Visitadores Adjuntos y demás personal que realice actuaciones relativas a la tramitación y seguimiento de las quejas e inconformidades, contarán con fe pública para certificar la veracidad de los hechos.

⁴ Artículo 75.- El Presidente de la Comisión Estatal, los Visitadores Generales y, en su caso, los Visitadores Adjuntos, tendrán fe pública en el desempeño de sus funciones, y serán responsables, en su caso, por el indebido ejercicio de las mismas. Se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos funcionarios, sin perjuicio del valor probatorio que en definitiva se les atribuya de conformidad con las normas del Artículo 40 de la Ley. Las declaraciones y hechos a que alude el párrafo anterior, se harán constar en el acta circunstanciada que al efecto levantará el funcionario correspondiente.

⁵ PAP1.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

⁶ PAP2.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

⁷ PAP3.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

⁸ PAP4.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas

*La niña declaró que ella vivió por 6 semanas en casa de su niñera y que ahí sufrió **violencia sexual en repetidas ocasiones** y que los dos hijos de dichas personas también **fueron partícipes** en las presuntas agresiones sexuales.*

*La niña también le dijo a sus papás que le había contado a la **directora PAP5**⁹ y a la **Presidenta de Patronato PAP6**¹⁰ sobre las agresiones sexuales que había sufrido y que estas **no le hicieron caso**.*

*Así mismo, la niña le contó a **su Psicóloga “Lic. Landy”** y esta fue quien levantó el informe de lo que la niña confesó y que dicho documento lo firmó la **Lic. Gabriela “N” Procuradora del DIF**. Pero este documento sigue en manos de los que quieren encubrir el caso.*

*La niña declara que no solo ella ha sufrido **abuso sexual y violación**, ella dice que también hay varios menores que han pasado lo mismo que ella. Niñas de **14, 15 y 16 años** han sido víctimas también de **los hijos de PAP3 y PAP4**.*

*“Mamá yo le dije a la directora, le dije a la del patronato y nunca me hicieron caso, le dije a mis niñeras y nunca me hicieron caso, le dije a la licenciada del DIF y nunca me hizo caso, **yo creí que tu mamá no me ibas a hacer caso”***

*Exigimos a las autoridades **justicia para la niña y para todas las niñas y niños** que han sido víctimas de estos actos atroces dentro de la Casa Hogar “San Pedro Pescador”. **Porque las niñas y los niños no se tocan, no se violan...**”*

6. CONCLUSIONES.

En atención a los hechos, vinculados a las Evidencias y Observaciones descritas anteriormente, producto de las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo, en el expediente de queja que se analiza, se concluye que:

6.1. Se acredita que N1 y quince niñas y niños de la Casa Hogar San Pedro Pescador, en Ciudad del Carmen, Campeche, fueron objeto de Violaciones al Derecho a la Igualdad y Trato Digno, en su modalidad de **Violación al Derecho de Niñas, Niños y Adolescente a que se Proteja su Integridad**, por parte de la C. Gabriela López Sánchez, quien se desempeñó como Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Carmen.

6.2. Se acredita que quince niñas y niños de la Casa Hogar San Pedro Pescador (N4, N5, N6, N7, N8, N9, N10, N11, N12, N13, N14, N15, N16, N17 y N18) fueron objeto de Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en la modalidad de **Incumplimiento en la Emisión o Adopción de Medidas de Protección a los Derechos Humanos**, por parte de la licenciada Ivon Dzul Tacú, agente del Ministerio Público de la Agencia de Violencia Familiar, adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres, en Ciudad del Carmen, Campeche.

que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

⁹ PAP5.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

¹⁰ PAP6.- Es persona ajena al procedimiento y no contamos con su autorización para el tratamiento, transmisión y publicación de sus datos personales, de conformidad en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 13, 19, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y se solicita se tomen las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo. Dicha información se hará del conocimiento a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitando que se tomen a su vez las medidas de protección correspondientes para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

6.3. Para los efectos legales correspondientes, esta Comisión Estatal reconoce a la niña N1 y a las quince niñas y niños de la Casa Hogar San Pescador, la **condición de Víctimas Directas de Violaciones a Derechos Humanos**.¹¹

Por tal motivo y toda vez que, en la Sesión de Consejo Consultivo, celebrada con fecha veintidós de diciembre de 2022, fue escuchada la opinión de sus integrantes, respecto a los hechos radicados de oficio por este Organismo Estatal y las evidencias recabadas, con el objeto de lograr una reparación integral¹² se formulan las siguientes:

7. RECOMENDACIONES.

AL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN:

7.1. Que como medida de satisfacción, a fin de reintegrar la dignidad a las víctimas, y realizar una verificación de los hechos estudiados en el citado expediente, con fundamento en el artículo 55, fracción IV de la Ley que establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, como forma de revelación pública y completa de la verdad, se solicita:

PRIMERA: Que, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, como forma de revelación pública y completa de la verdad, se publique a través de su portal oficial de internet y redes sociales oficiales de esa Comuna (Facebook) siendo visible desde su página de inicio, mediante un hipervínculo titulado: **“Recomendación emitida al H. Ayuntamiento de Carmen, por la CODHECAM, por la violación a derechos humanos, consistente en Violación al Derecho de Niñas, Niños y Adolescente a que se Proteja su Integridad, en agravio de N1 y quince niñas y niños de la Casa Hogar San Pedro Pescador”** y que direcciona al texto íntegro de la misma. Dicha publicidad deberá permanecer en el sitio señalado durante el periodo de seguimiento a la Recomendación hasta su total cumplimiento, como un acto de reconocimiento de responsabilidad, satisfactorio en favor de las víctimas, en razón de que se acreditó la violación a derechos humanos referida.

SEGUNDA: Que con fundamento en el artículo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado¹³, ese H. Ayuntamiento de Carmen, sea el medio para efectuar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la versión resumida de este documento que se adjunta en Anexo 1, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

7.2. Como medidas de no repetición, las cuales tiene como objetivo contribuir, prevenir o evitar la repetición de hechos que ocasionan la violación a derechos humanos, con fundamento en el artículo 56 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, se solicita al H. Ayuntamiento de Carmen:

TERCERA: Diseñe e implemente un curso de capacitación¹⁴, con el tópico: *“Análisis y aplicación de los Protocolos y Modelos Tipo emitidos por el Sistema DIF Nacional, en materia de protección*

¹¹ Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 fracción II de La Ley General de Víctimas y 97 fracción III inciso b) de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche.

¹² Artículo 1° párrafo III y 113 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Sentencia de fecha 30 de agosto de 2010, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos controversia Fernández Ortega y otros vs. México como forma de reparación a los daños materiales e inmateriales provocados por el Estado Mexicano en contra de las víctimas, ONU. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Resolución 60/147 del 16 de diciembre del 2015, artículo 26 de la Ley General de Víctimas y artículo 44 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche.

¹³ **Artículo 2.** El Periódico Oficial del Estado es el órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio estatal las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por las autoridades facultadas para ello, ya sea a través de ejemplares impresos o sistemas digitalizados, a fin de que sean de pleno conocimiento público, cobren vigencia y puedan ser aplicados y observados debidamente.

¹⁴ El curso de referencia deberá cubrir las siguientes características: **A).** Ser impartida por profesionista con suficiente con conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos; **B).** Con una duración total de diez (10) horas, que deberán

integral a Niñas, Niños y Adolescentes¹⁵ dirigido a todo el personal del Sistema DIF del Municipio de Carmen, que brinde atención a infantes y adolescentes, particularmente a las y los servidores públicos de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Carmen, con el fin de que puedan conducir su actuar privilegiando el respeto a los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria por sus condiciones de vulnerabilidad.

CUARTA: Coadyuve con la Sala Unitaria Especializada del Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en el expediente de Responsabilidad Administrativa PRAD/029/2022, a fin de que brinde las facilidades en la investigación que se instruye en contra de la C. Gabriela López Sánchez y/o cualquier otra investigación (administrativa y/o penal) relacionada con el presente asunto.

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

7.3. Que como medida de satisfacción, a fin de reintegrar la dignidad a las víctimas, y realizar una verificación de los hechos estudiados en el citado expediente, con fundamento en el artículo 55, fracción IV de la Ley que establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, como forma de revelación pública y completa de la verdad, se solicita:

PRIMERA: Que, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, como forma de revelación pública y completa de la verdad, se publique a través de su portal oficial de internet y redes sociales oficiales de esa Comuna (Facebook y Twitter) siendo visible desde su página de inicio, mediante un hipervínculo titulado: **“Recomendación emitida a la Fiscalía General del Estado, por la CODHECAM, por la violación a derechos humanos, consistente en Incumplimiento en la Emisión o Adopción de Medidas de Protección a los Derechos Humanos, en agravio de quince niñas y niños de la Casa Hogar San Pedro Pescador”** y que direcciona al texto íntegro de la misma. Dicha publicidad deberá permanecer en el sitio señalado durante el periodo de seguimiento a la Recomendación hasta su total cumplimiento, como un acto de reconocimiento de responsabilidad, satisfactorio en favor de las víctimas, en razón de que se acreditó la violación a derechos humanos referida.

SEGUNDA: Que con fundamento en el artículo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado¹⁶, esa Fiscalía General del Estado, sea el medio para efectuar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la versión resumida de este documento que se adjunta en Anexo 2, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

7.4. Como medidas de no repetición, las cuales tiene como objetivo contribuir, prevenir o evitar la repetición de hechos que ocasionan la violación a derechos humanos, con fundamento en el artículo 56 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, se solicita a la Fiscalía General del Estado:

impartirse en dos sesiones; **C)** Con contenido formal y teórico, en el que el profesionista transmita conocimientos, teorías, conceptos y modelos conceptuales mediante el apoyo de presentaciones digitales, manuales, pizarras y libros, particularmente en el tópico señalado, a la luz de los argumentos vertidos en la presente Recomendación (enunciativo mas no limitativo), con el fin de prevenir su reiteración en situaciones futuras; **D)** El profesionista a cargo de la impartición del curso, deberá aplicar una evaluación a los servidores públicos cursantes, por escrito, para efectos de acreditación y expedición de la constancia respectiva; y **E)** Que las evidencias que remita como prueba de su cumplimiento, sean fotográficas y de video y que deberán ser publicadas en su página de internet y redes sociales oficiales.

¹⁵ Enunciativamente: “Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”, “Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad” y “Modelo Tipo de Atención y Protección Integral de Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes”.

¹⁶ Artículo 2. El Periódico Oficial del Estado es el órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio estatal las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por las autoridades facultadas para ello, ya sea a través de ejemplares impresos o sistemas digitalizados, a fin de que sean de pleno conocimiento público, cobren vigencia y puedan ser aplicados y observados debidamente.



TERCERA: Ordene a todos los agentes del Ministerio Público de su adscripción, para que, en las Actas Circunstanciadas y Carpetas de Investigación que se encuentren en trámite y se encuentren involucrados niños, niñas y/o adolescentes, en calidad de víctimas directas e indirectas de hechos que la ley señale como delitos, determine si existe un riesgo inminente contra su vida, integridad o libertad, y en caso afirmativo, se avoque de inmediato a la imposición de medidas urgentes de protección; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 122 fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁷ y 117, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes del Estado de Campeche¹⁸.

8. SOLICITUD:

8.1. AL INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE:

ÚNICA: Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 97 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, ante la condición de víctimas directas de Violaciones a Derechos Humanos señalada por este Organismo en la presente Recomendación, a la niña N1 y quince niñas y niños que recibían asistencia social en la Casa Hogar San Pedro Pescador, en Ciudad del Carmen, Campeche (N4, N5, N6, N7, N8, N9, N10, N11, N12, N13, N14, N15, N16, N17 y N18), específicamente por la Violación al Derecho de Niñas, Niños y Adolescente a que se Proteja su Integridad e Incumplimiento en la Emisión o Adopción de Medidas de Protección a los Derechos Humanos, se le solicita, en consecuencia, que se proceda al Reconocimiento de su Condición de Víctimas, en el Registro Estatal de Víctimas, remitiendo a esta Comisión Estatal las documentales que lo acrediten.

8.2. AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL:

PRIMERA: Que de conformidad con los artículos 113¹⁹ de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 103²⁰ y 109²¹ de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, elabore un diagnóstico²² en el que identifique cuántos y cuáles son los albergues y casas hogar en el Estado de Campeche, públicos y privados, que brinden asistencia social a Niñas, Niños y Adolescentes, y verifique que se encuentren autorizados y certificados por el DIF Estatal.

¹⁷ Artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes: (...) VI. Solicitar al **Ministerio Público** competente la **imposición de medidas urgentes de protección especial** idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, **quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente.**

¹⁸ Artículo 117. La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones siguientes: (...) VI. Solicitar al **Ministerio Público** competente la **imposición de medidas urgentes de protección especial** idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, **quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente.**

¹⁹ Artículo 113. Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, **corresponderá a las Procuradurías de Protección, la supervisión de los centros de asistencia social** y, en su caso, **ejercitarán las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social**, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social.

²⁰ Artículo 103. **El Sistema DIF Estatal**, en términos de lo dispuesto por la presente Ley, la Ley de Salud para el Estado y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche **establecerán, en el ámbito de su competencia, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los Centros de Asistencia Social**, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

²¹ Artículo 109. Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, **corresponde a la Procuraduría de Protección la supervisión de los Centros de Asistencia Social** y, en su caso, **ejercitarán las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables.**

²² La Real Academia de la Lengua Española define: "Diagnóstico: recolección y análisis de datos con el fin de evaluar un problema"



SEGUNDA: Hecho lo anterior, elabore un plan de supervisión semestral de dichos centros de asistencia social, conforme al Modelo Tipo de Atención y Protección Integral de Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes, el Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, y Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad²³, emitidos por el Sistema DIF Nacional, a fin de estandarizar procedimientos para dar respuesta a los nuevos enfoques y principios que norman la atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

TERCERA. Gestione con el Sistema DIF Nacional programas de capacitación dirigidos a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Estatal y Municipales) con la finalidad de hacer de su conocimiento las directrices mínimas de atención adecuada, oportuna y eficaz, en materia de asistencia integral a niñas, niños y adolescentes, así como aquéllas encaminadas a la verificación y supervisión de los centros asistenciales, que permitan prevenir casos como el de la Casa Hogar San Pedro Pescador.

CUARTA: Que verifique que todo profesionista que brinden atención directa a Niñas, Niños y Adolescentes, cuenten con cursos de capacitación en materia de protección integral a este grupo de atención prioritaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en vigor, se solicita al H. Ayuntamiento de Carmen y a la Fiscalía General del Estado, que las respuestas sobre la aceptación de esta Recomendación sean informadas a esta Comisión, dentro del término de **5 días hábiles**, contados al día siguiente de su notificación y que, en su caso, las pruebas correspondientes a su cumplimiento sean enviadas dentro de los **25 días adicionales**. **Haciendo de su conocimiento que este documento es integral en todas sus partes, cuya aceptación implica el cumplimiento de cada uno de sus puntos resolutivos.**

Esta Recomendación acorde a lo que establecen los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, tiene el carácter de pública y no pretende en modo alguno, desacreditar a las instituciones, ni constituye una afrenta a las mismas o a sus Titulares, sino que, por el contrario deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los estados de derecho para lograr su fortalecimiento, a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logra que aquellas y éstas sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conlleva al respeto a los derechos humanos.

En caso de que la Recomendación no sea aceptada o cumplida, conforme a lo estipulado en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XIX Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, fracción III y 45 Bis, fracciones I y II de la Ley que rige a este Organismo; 7, fracción I y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, se recuerda a las autoridades que: a). Deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa de aceptar o cumplirla en su totalidad, en el periódico Oficial del Estado y en su sitio web y b). Además, este Organismo Estatal puede solicitar al Congreso del Estado, o en sus recesos a la Diputación Permanente, las llame a comparecer para que justifiquen su negativa.

Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos, y evitar que sus nombres y datos personales se divulguen, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de esta Comisión Estatal; 4 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado. Dicha

²³ De manera enunciativa mas no limitativa.

información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada, a través de un listado adjunto, en el que se describirá el significado de las claves (Anexo 2), solicitándole a las autoridades que tomen a su vez las medidas de protección correspondientes, para evitar poner en riesgo la integridad de las personas que aportaron información a este Organismo.

Por último, con fundamento en el artículo 97 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, mediante atento oficio, remítase el original del presente expediente al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal, para que le dé seguimiento a la presente Recomendación, y en su oportunidad se sirva informar sobre el cumplimiento o no que se les haya dado a los puntos recomendatorios por parte de las autoridades demandadas, y posteriormente ordene el archivo de este expediente de queja.

Así lo resolvió y firma, la C. maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, por ante el maestro Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitadora General.





ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI), RESPECTO A LOS PREDIOS CON NÚMERO DE CUENTA U97978 Y U17427 HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, procedo a expedir la presente resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción IV inciso a) y fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación del impuesto predial, previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

Que la Comisión Estatal de E estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda "CODESVI" es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda "CODESVI" es un organismo integrado por personal profesionalizado con espíritu de servicio público encargado de planificar, coordinar, administrar, generar y ejecutar las políticas públicas para asegurar una vivienda digna, ya que esta constituye uno de los ejes principales de la política social en el Estado y en el Municipio de Campeche que igualmente pretende mejorar la calidad de vida de su población.



Derivado de lo anterior y, toda vez, que la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda "CODESVI" es una Institución que apoya la transición hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable que procure viviendas dignas para los mexicanos en coordinación con las instancias federales, contribuyendo al desarrollo sectorial, mediante la implementación de estrategias donde se busque instrumentar nuevos esquemas de financiamiento y subsidios focalizados, para los habitantes con un alto índice de marginación en el Estado, es decir teniendo como fin, un beneficio social, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se condona parcialmente el pago del Impuesto Predial a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI), respecto a los predios con número de cuenta U97978 y U17427 hasta el ejercicio fiscal 2022 por los conceptos, porcentajes y plazos siguientes:

A. Se condona parcialmente el pago del impuesto predial, previsto en el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, para que "CODESVI" pague, únicamente el 20.3453%, del monto total adeudado por concepto de impuesto predial de los predios con número de cuenta U97978 y U17427, en los siguientes términos:

I. Respecto al predio con el número de Cuenta: U97978

CALLE FRACC. 3 DEL PREDIO FRACC. E NUM EXT NUM INT ENTRE Y COLONIA SAN JOSE ESCALERA.

PERIODO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	DESCUENTO / RECARGO	TOTAL
2021/6	\$11,504,792.12	\$132,305.11	\$132,306.00	\$15,955.00	\$ 41,543.00	\$ 148,261.00
2022/6	\$11,504,792.12	\$132,305.11	\$132,306.00	\$5,113.00	\$ 14,295.00	\$ 137,419.00
Total						\$285,680.00

El adeudo del impuesto predial, corresponde a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 por el monto total de \$285,680.00, por lo que, considerando la condonación parcial, para el pago del 20.4078% CODESVI únicamente pagará \$58,301.25 (SON: Cincuenta y ocho mil, trescientos un pesos 25/100 M.N).

II. Respecto al predio con el número de Cuenta: U17427

CALLE S/N FRACC. 1 DEL PREDIO FRACC. E NUM EXT S/N NUM INT ENTRE Y COLONIA SAN JOSÉ ESCALERA C.P. 24085

PERIODO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	DESCUENTO / RECARGO	TOTAL
2017/6	\$36,170,706.16	\$	\$	\$ 95,535.00	\$	\$ 384,902.00
		289,365.65	289,367.00		338,740.00	
2018/6	\$36,170,706.16	\$	\$	\$ 76,542.00	\$	\$ 365,909.00
		289,365.65	289,367.00		272,336.00	



PERIODO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	DESCUENTO / RECARGO	TOTAL
2019/6	\$36,170,706.16	\$ 289,365.65	\$ 289,367.00	\$ 62,845.00	\$ 214,307.00	\$ 352,212.00
2020/6	\$36,170,706.16	\$ 289,365.65	\$ 289,367.00	\$ 51,430.00	\$ 155,441.00	\$ 340,797.00
2021/6	\$36,170,706.16	\$ 289,365.65	\$ 289,367.00	\$ 34,898.00	\$ 90,859.00	\$ 324,265.00
2022/6	\$36,141,904.34	\$ 289,135.23	\$ 289,136.00	\$ 11,175.00	\$ 31,239.00	\$ 300,311.00
Total						\$2,068,396.00

El adeudo del impuesto predial, corresponde a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por el monto total de \$2,068,396.00, por lo que considerando la condonación parcial, para el pago del 20.3367%, CODESVI únicamente pagará \$420,643.49 (SON: Cuatrocientos veinte mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.).

- III. Por lo anterior, la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI), respecto a los predios con número de cuenta U97978 y U17427 pagará la cantidad total de \$478,944.74 (Son: Cuatrocientos setenta y ocho mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos, 74/100 M.N.) correspondiente al 20.3453%, del monto total adeudado.
- B. Se otorga un 100% de descuento en el pago de las multas y accesorios, que se hayan generado por falta de pago del impuesto predial a los predios con número de cuenta U97978 y U17427 hasta el ejercicio fiscal 2022.
- C. Se otorga a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda "CODESVI" el término hasta el 31 de diciembre de 2023, para realizar el pago señalado en el inciso A), con el apercibimiento que, de no realizarse el mismo, se procederá al cobro del monto total adeudado por concepto de impuesto predial de los predios con número de cuenta U97978 y U17427.

SEGUNDA. - Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren al contribuyente el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de estos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

TERCERA. - En el caso del contribuyente que hubiere controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

CUARTA. - El contribuyente que se acoja a los beneficios previstos en la presente Resolución y que, para ello, proporcionen documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.



QUINTA. - La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se ordena la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su conocimiento.

SEGUNDO. – La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2023.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI), RESPECTO A LOS PREDIOS CON NÚMERO DE CUENTA U97978 Y U17427 HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 69 fracciones VII, XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 8, 9 fracción VI, 10 fracción II, 16 fracciones IX, XXIV, 26 fracción XLIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero de dos mil veintitrés. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**